



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 2 de julio de 1985

Número 67

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal. (B.O.E. nº 151, de 25.6.85).	1.736	Real Decreto 996/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de semillas y plantas de vivero. (B.O.E. nº 151, de 25.6.85).	1.738

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO			
Orden de 21 de junio de 1985, para la concertación de servicios sanitarios asistenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.740	Orden de 21 de junio de 1985, por la que se delimitan con carácter provisional, diversas zonas de salud.	1.741

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 136/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio Falcón Romero cesa como Director General de Política Interior, por pase a otro destino.	1.744	Decreto 138/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio Falcón Romero García Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.	1.744
Decreto 137/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio María Claret García García cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada, por pase a otro destino.	1.744	Decreto 139/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio María Claret García García Director General de Política Interior.	1.745
		Decreto 140/1985, de 26 de junio, por el que se nombra Delegado provincial de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Diego Hurtado Gallardo.	1.745

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Resolución de 18 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión, al Servicio de la Institución	1.745	Resolución de 24 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de los aspirantes para realizar el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de Gestión, al servicio de la Institución.	1.745

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de junio de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

1.745

cía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA nº 81 de 11.10.83). 1.746

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA nº 81 de 11.10.83).

1.746

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los foses de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA nº 81 de 11.10.83). 1.747

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA nº 81 de 11.10.83).

1.746

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA nº 82 de 14.10.83). 1.747

Resolución de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.746

Resolución de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se acepta la renuncia de D^{na} María Antonia Domenech García para presidir el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial y se autoriza la suplencia correspondiente. 1.747

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 19 de junio, que eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General y Preescolar, en Andalucía. (BOJA nº 65, de 25.6.85). 1.747

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

1.748

Orden de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

1.749

Orden de 18 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m² sito en calle Corrales, del poblado de Tahivilla, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

1.749

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Campras de la Consejería de la Presidencia.

1.749

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 24 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

1.750

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 1985, por el que se autoriza se otorgue garantía hipotecaria sobre la concesión de Puerto Sotogrande S.A. para la construcción de un Puerto Deportivo.

1.750

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de junio de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la instalación de unidades de pre-limpieza y presecado de algodón.

1.750

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular). (E.-204/79).

1.751

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actividades culturales de Asociaciones de Emigrantes Andaluces.

1.751

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 2 de febrero de 1984 por la que se transforman Centros Públicos Pilotos o Experimentales en Centros de Régimen Ordinario de Provisión. (BOJA nº 16, de 14.2.84).

1.751

Orden de 13 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 15 de abril de 1985 sobre puesta en funcionamiento y modificaciones de Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica en la provincia de Málaga. (BOJA nº 40, de 30.4.85).

1.752

Orden de 14 de junio de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato Santísima Trinidad de Córdoba.

1.752

Orden de 17 de junio de 1985, por la que se autoriza la

modificación de enseñanzas en varios Centros privados de Formación Profesional. 1.752

Orden de 26 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público de ayuda para equipamiento de fondos bibliográficos a Bibliotecas de Centros Universitarios y de Investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.753

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba). 1.753

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinas del Guadalquivir, de Córdoba. 1.753

Resolución de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Abia (Almería). 1.753

Resolución de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de La Línea de la Concepción (Cádiz). 1.754

Resolución de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Bélmez (Córdoba). 1.754

Resolución de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en Granada. 1.754

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Martín, de Almonaster la Real (Huelva). 1.754

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Benito, de Porcuna (Jaén). 1.754

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga). 1.755

Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos de la Aceña y Molino de la Peña de la Sal, en Alcolea del Río (Sevilla). 1.755

Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería). 1.755

Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba). 1.755

Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Fachada del Inmueble sito en calle Hurtado nº 5 de Jaén. 1.755

Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, de Comares (Málaga). 1.756

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 14 de mayo de 1985, sobre adjudicación del concurso público para la redacción de proyectos de construcción y estudios informativos de carreteras. 1.756

Resolución de 7 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la carretera C-335, de Alcalá la Real a Velez-Málaga, P.K. 81,760 al 82,400 (JA-CS-MA 101). 1.757

Resolución de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra Acondicionamiento de las Carreteras C-331, de Guadix a Adra, P.K. 23,3 al 23,1; AL-401, de Berja o Dolias, P.K. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; y AL-400, de lo N-340 a Dolias, P.K. 9,5 al 12,1. (JA-2 AL-100). 1.757

Resolución de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de acondicionamiento Trata-

miento de Intersección de Acceso a Armuña, en la carretera C-323, P.K. 40,4 al 41,3. Tramo Tíjola-Purchena. Provincia de Almería (JA-SV-AL-104). 1.757

Resolución de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de Arreglos de Puntos Singulares en la Carretera N-342, de Jerez a Cartagena, P.K. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada (JA-1-GR-108). 1.757

Resolución de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia para licitación por el sistema de contratación directa de la obra de variante del Campillo, en la carretera C-421, de Villanueva del Duque o Tharsis por Cazalla de la Sierra, P.K. 11,00. Provincia de Huelva. (2-H-320. M.). 1.758

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de julio de 1985, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican. 1.758

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

- Anuncio del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera que se cita. 1.759
- Anuncio del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace pública, relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables. 1.759

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

- Anuncio de información pública, sobre resolución de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos andaluces interesados en el establecimiento, en su término municipal, de refugios y señalizadores de paradas de autobuses interurbanos en Andalucía. 1.759

0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 995/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal (B.O.E. núm. 151, de 25.6.85).

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ésta adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 27 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllos.

Art. 2º 1. En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto, así como los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3º. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4º. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a las relaciones tres punto dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades

Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de créditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Marta Lobón Cerviá y doña Soledad Mateos Marcos Secretarías de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CERTIFICAN :

1. Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el 27 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.

2. Que el día 8 de mayo de 1985, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido Acuerdo, en los términos que a continuación se reproducen:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1.7º establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y en el artículo 149.1.3º, 10º, y 16º. reserva al Estado la competencia exclusiva en relaciones internacionales; comercio exterior, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sanidad exterior, bases y coordinación de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 18.4º establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general. Por otra parte, el artículo 20.1. establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Orden de 1 de diciembre de 1980 señala las funciones de los laboratorios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Orden de 18 de mayo de 1976 creó la Comisión Coordinadora de Laboratorios de Métodos de Análisis, estableciendo sus funciones y siendo modificada su composición por Orden de 17 de septiembre de 1982.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede operar ya en este campo traspaso de funciones y servicios de tal índole a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) *Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

a) Los estudios, análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria, así como la sanidad e higiene de los animales.

b) El registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a las materias señaladas en el punto anterior, dentro de las funciones asumidas, y en especial en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

c) La expedición del certificado oficial de análisis en aquellos casos que no estén reservados a la Administración del Estado en virtud de las competencias que a ésta corresponden. En todo caso la expedición del certificado oficial de análisis será de acuerdo con la metodología oficial establecida por la Administración del Estado.

d) La realización de los análisis e informes que se soliciten, a petición de los particulares o de los Organismos de la Administración, con independencia de la procedencia de los productos o de la radicación de los peticionarios.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios que se especifican en las relaciones correspondientes.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en la Administración del Estado las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Los estudios, análisis y dictámenes derivados del ejercicio de sus propias competencias así como los que le sean encomendados.

b) La promulgación de los métodos oficiales analíticos para conseguir la homogeneidad en todo el ámbito nacional de la actividad en materia de laboratorios, con el fin de dar carácter oficial a las certificaciones que corresponda.

c) La realización de ensayos de laboratorios en relación con los utensilios, instrumentos, aparatos y máquinas de medida para análisis para la oprobación de prototipos y verificación posterior por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

d) El visado y la ratificación de los certificados de análisis expedidos por las Comunidades Autónomas, para su convalidación oficial, a efectos de comercio exterior.

e) La realización de análisis e informes arbitrales, en caso de discrepancia entre los realizados por laboratorios oficiales.

f) La autorización para la introducción en el territorio nacional de agentes patógenos con fines de estudio, experimentación o diagnóstico.

g) La supervisión de las metodologías analíticas, así como la contrastación de sus resultados para verificar su idoneidad y homogeneidad.

h) Corresponde a la Administración del Estado las relaciones internacionales en materia de contrastación y métodos de análisis y seguimiento de tecnologías. La Administración del Estado podrá requerir a la Comunidad Autónoma para que participe dentro de la Delegación Española, en aquellas reuniones de carácter internacional cuando afecten a sus intereses.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones.

La organización de ensayos conjuntos para el estudio, actualización, unificación y aprobación de métodos oficiales y contrastación de técnicas y aparatos.

2. A instancias de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía realizará prioritariamente los análisis y ensayos de control y seguimiento necesarios para la ejecución, de las competencias estatales en materia de intervención agroalimentaria, comercio exterior y defenso contra fraudes, de acuerdo con las normas, que con carácter nacional, se dicten por los Organismos competentes en un marco de colaboración mutuo.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, a través de sus laboratorios y en la medida de sus posibilidades, se prestarán el apoyo necesario, cuando se requiera, para la resolución de los problemas referentes al conjunto del Estado o a otras Comunidades Autónomas en un marco de colaboración mutua.

4. En función de una mayor especialización de un determinado laboratorio, se realizarán por éste los análisis, ensayos y asesoramientos técnicos que le sean solicitados por la Administración del Estado o por las restantes Comunidades Autónomas.

5. Atendiendo al principio de solidaridad, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas prestarán, a través de sus laboratorios, asistencia a aquellas Comunidades que carezcan de ellos fijando el régimen de contraprestación.

6. Entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas se establecerán los adecuados sistemas de colaboración, que permitan una mutua información y la mejor gestión de las funciones asumidas.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar los plantillos orgánicos y presupuestarios en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*
Ninguno.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 194.497.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2. La financiación, en pesetas de 1985, se corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2 donde se especifica asimismo, la que corresponde desde la fecha de efectividad del traspaso hasta 31 de diciembre de 1985.

H.3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
1985

a) Costes brutos:

Gastos de personal	162.906.000
Gastos de funcionamiento	42.158.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	40.187.000

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos 3.682.000
Financiación neto 241.569.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Viveros seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los Capítulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

II) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 3825/1982.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 8 de mayo de 1985. Las Secretarías de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y María Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por el traspaso de servicios en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 1 de diciembre de 1980.

Orden de 18 de mayo de 1976 modificada por la de 17 de septiembre de 1982.

REAL DECRETO 996/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de semillas y plantas de vivero. (BOE. núm. 151, de 25.6.85)

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ésta adoptó, en su reunión del 27 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministras en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 27 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de semillas y plantas de vivero a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios

personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllos.

Artículo 2º. 1. En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y los bienes derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3º. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4º. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación tres, punto das, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Marta Lobón Cerviá y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN :

1. Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el 27 de diciembre de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de semillas y plantas de vivero.

2. Que el día 8 de mayo de 1985, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido Acuerdo, en los términos que a continuación se reproducen:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con lo ordenado en general de la economía (7.º) y en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); las relaciones internacionales (3.º); el comercio exterior (10.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º) y estadísticas para fines estatales (31.º);

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 18.4.º, establece que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetario del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

Las Leyes 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de Obteniciones Vegetales, así como los Decretos 3767/1972 y 1874/1977,

que las reglamentan, y el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y demás disposiciones complementarias de igual o inferior rango que los desarrollan, establecen las funciones y competencias del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Sobre las bases de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede operar ya en este campo trasposos de funciones y servicios de tal índole a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

Uno. Las inscripciones en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero correspondientes a personas físicas o jurídicas que radiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Dos. El Registro de Comerciantes de Semillas y de Plantas de Vivero establecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la inspección del proceso comercial en semillas y plantas de vivero.

Tres. Las diversas fases de control y certificación de semillas y plantas de vivero que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sin perjuicio de las colaboraciones que se establecen en el apartado D de la presente disposición.

Cuatro. La incoación y tramitación de expedientes que se sustancien como consecuencia de infracciones a la legislación vigente, descubiertas y puestas de manifiesto en actuaciones que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cinco. Los ensayos secundarios de valor agronómico y estudios conducentes a comprobar la adaptabilidad de las variedades inscritas en el Registro de Variedades Comerciales a las distintas zonas y condiciones de cultivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la divulgación de los resultados obtenidos y la recomendación de variedades.

Seis. Las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Andalucía de producción, medios y utilización de semillas y de plantas de vivero.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en la Administración del Estado las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

Uno. El establecimiento de la normativa básica para la regulación de los Registros de Variedades Comerciales y Protegidas y para el Control y Certificación de semillas y de plantas de vivero.

Dos. La certificación de semillas de acuerdo con el sistema internacional OCDE y otros a los que pueda adherirse España para el comercio con otros países. La emisión de certificados internacionales de análisis de acuerdo con las normas de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas se realizará por las Estaciones de Ensayo de Semillas acreditadas por dicha Asociación.

Tres. Las funciones que tiene encomendadas el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativas a la protección de obtenciones vegetales por la Ley 12/1975, de 12 de abril, y en especial por la adhesión de España al Convenio de París de 1971, de Protección de Obtenciones Vegetales y su Acto Adicional.

Cuatro. El Registro de Variedades Comerciales de Plantas, así como la realización de los trabajos para determinar la distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad de las variedades que han de ser objeto de inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, a cuyo fin se podrán establecer acuerdos de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cinco. Las relaciones internacionales en las materias objeto del presente Acuerdo y las funciones relativas al comercio internacional de semillas y plantas de vivero.

Seis. Realizar las estadísticas nacionales de producción, medios y utilización de semillas y plantas de vivero.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

Uno. La concesión de títulos de Productor de Semillas y de Productor de Plantas de Vivero, en todas sus categorías, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Los Servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía asumirán la tramitación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas que radiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y la emisión de informe, vinculante en caso negativo, sobre el cumplimiento de los requisitos que deban tener lugar en dicho ámbito territorial.

b) Corresponde a la Administración del Estado la concesión de dichos títulos.

Dos. La certificación de semillas y la de plantas de vivero que se realizará con arreglo a las siguientes estipulaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.3:

a) La Comunidad Autónoma de Andalucía tramitará y, en su caso, aprobará, las declaraciones de cultivo correspondientes a campos situados en su territorio, recabando previamente del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero informe sobre si el productor dispone del material que figure en la declaración de cultivo y si posee, en su caso, licencia de explotación.

b) Las operaciones de inspección de campos de cultivo, de almacenes de selección y preparación del material de reproducción se realizarán por los Servicios de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial.

c) Cuando la Comunidad Autónoma de Andalucía no disponga de los medios precisos para la realización de los análisis de laboratorio de semillas o plantas de vivero de determinadas especies, éstos se efectuarán por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o por los Laboratorios de otra Comunidad Autónoma.

d) En el caso de que las distintas operaciones de control y certificación que se citan en los apartados a) y b) afecten a más de una Comunidad Autónoma, la información y coordinación necesaria se realizará por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

e) Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se facilitará a los Servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía el material necesario para el etiquetado y, en su caso, precintado, de semillas y plantas de vivero.

f) Por la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizarán ensayos de precontrol y de postcontrol de los lotes precintados por la misma, para información de los resultados obtenidos y orientación para la realización de las inspecciones de campo. La Administración del Estado determinará en el seno del Organismo Colegiado que se establece en el apartado tres, en qué centro se realizarán los campos de precontrol y de postcontrol de carácter nacional, estableciendo los oportunos acuerdos con las Comunidades que los realicen. A tal fin, cuando por la Comunidad Autónoma de Andalucía se realice la toma de muestras y precintado de un lote se separará una parte de muestra tomada, que se remitirá al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero para que pueda realizarse este postcontrol nacional.

g) Se establecerán los intercambios de información precisos, y en especial se remitirán por parte de los Servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero notificación sobre las inscripciones en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero y en el Registro de Comerciantes de Semillas y de Plantas de Vivero, información sobre precintado y declaraciones de cultivo aprobados a efectos de estadística general de disponibilidades de semilla. Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se comunicarán los resultados de los ensayos de pre y postcontrol.

h) Por los Servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se establecerá la oportuna colaboración para la mayor uniformidad en la realización de los análisis de laboratorio, inspecciones de campo y operaciones de tomas de muestras.

Tres. La realización de los ensayos de valor agronómico, preceptivos para la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas, seguirá la siguiente normativa:

a) El Plan Nacional de Ensayos se aprobará con el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero oída la Comunidad Autónoma de Andalucía o través de un Organismo Colegiado que reglamentariamente será establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dicho Organismo participará, además en la distribución de los créditos necesarios para la ejecución del Plan.

b) Los ensayos de valor agronómico correspondientes al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizarán por lo mismo pudiendo participar el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero en el seguimiento de los mismos.

c) Por el Organismo Colegiado, citado en el apartado a) se analizarán los resultados de los ensayos, tras la elaboración de los datos del Plan Nacional efectuado por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con objeto de elaborar la propuesta que corresponda elevar a los Organismos competentes, cuya composición se revisará incluyendo representantes de las Comunidades

Autónomas que serán propuestos por el Organo Colegiado.

Cuatro. El precintado y toma de muestras de las semillas y plantas de vivero importadas se efectuarán por lo Servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando radiquen en su ámbito territorial el puerto, frontera o almacén en que se encuentre la mercancía para tal fin.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás Organos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de los cargos financieros de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo que, según la liquidación de presupuestos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 64.096.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2 donde se especifica asimismo, la que corresponde desde la fecha de efectividad del traspaso hasta 31 de diciembre de 1985.

H.3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
1985

a) Costes brutos:

Gastos de personal	46.816.000
Gastos de funcionamiento	16.122.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	16.665.000
	79.603.000

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	-
Financiación neta	79.603.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económica mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a las Capítulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento este previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 3825/1982 de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 8 de mayo de 1985. La Secretarías de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y Moría Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por el traspaso de servicios en materia de semillas y plantas de vivero a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero.

Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973 modificada por Orden de 31 de julio de 1979.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 21 de junio de 1985, para la concertación de Servicios Sanitarios Asistenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 209 del Texto Refundido de la Ley General de

Seguridad Social (Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo), faculta a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social a concertar con otras Entidades públicas o privadas, la prestación, entre otros, de servicios sanitarios o de recuperación profesional.

Por el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero (B.O.E. de 29 de febrero de 1984), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del INSALUD, se transfiere

ren a ésta todas las competencias en materia de acción concertada relativa a servicios sanitarios o asistenciales dentro de su ámbito territorial.

El Decreto 40/1984, de 29 de febrero (BOJA de 15 de marzo de 1984), asigna las funciones y servicios traspasados a la Consejería de Salud y Consumo y el Decreto 25/85, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero de 1985), por el que se desarrolla la estructura orgánica de esta Consejería, en su artículo 3º, atribuye a la Secretaría General Técnica la competencia en materia de contratación administrativa, circunstancia que obliga a la revisión de la normativa afectada por la misma, en especial la Orden de 26 de noviembre de 1984 (BOJA de 7 de diciembre de 1984), por la que se regula la concertación de Servicios Sanitarios Asistenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta del Secretario General Técnico.

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Salud y Consumo podrá establecer conciertos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios y actividades sanitarias.

Artículo 2º. Los conciertos de prestaciones de servicios y actividades sanitarias tendrán carácter subsidiario y complementario de las desarrolladas directamente por los servicios sanitarios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, dándose prioridad, en igualdad de condiciones, a los Centros del sector público.

Artículo 3º. Todo concierto establecido por la Consejería de Salud y Consumo, deberá contemplar necesariamente en su contenido los siguientes aspectos:

1. Servicios y prestaciones objeto del concierto.
2. Duración, causa de rescisión y sistemas de renovación del mismo.
3. El régimen de inspección.
4. Los procedimientos de acceso de los enfermos a la Institución, o de utilización del Servicio.

Artículo 4º. La calificación de los centros y servicios concertados se determinará con arreglo a lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad (BOE de 3 de mayo de 1980), que en tanto no sea modificada por nuevas disposiciones seguirá en vigor dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 5º. El establecimiento y revisión de las condiciones económicas de los conciertos, se ajustarán a las limitaciones económicas de carácter general señaladas en la legislación vigente.

Artículo 6º. La Consejería de Salud y Consumo se reserva la formalización en supuestas especiales de conciertos con entidades públicas, con compensación global por un periodo determinado de tiempo, si las circunstancias así lo exigieran.

Artículo 7º. En caso de urgente necesidad, la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, podrá disponer de forma excepcional de servicios asistenciales no concertados, cuya duración será limitada y, en todo caso, no superior a un año.

Artículo 8º. Las solicitudes de revisión o propuesta de nuevos conciertos se presentarán en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Artículo 9º. Las propuestas de concertación, revisión o supresión de conciertos, una vez efectuados los estudios que acrediten o no la necesidad del servicio, serán resueltos por el Secretario General Técnico a propuesta del Director General correspondiente y previa fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Primera. Quedan derogadas la Orden de 25 de noviembre de 1984, sobre concertación de servicios sanitarios asistenciales en la Comunidad Autónoma y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Se autoriza al Secretario General Técnico para adaptar las medidas necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 21 de junio de 1985, por la que se delimitan con carácter provisional, diversas zonas de salud.

Por orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 15 de octubre de 1984 (B.O.J.A. nº 99, de 30.10.84), se inició la delimitación de diversas Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la habilitación contenida en el Decreto 147/84, de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 62, de 26.06.84), y en virtud de la opción establecida en el art. 10.2 del Real Decreto 137/84, de 11 de enero (B.O.E. de 01.02.84), sobre Estructuras Básicas de Salud.

Por su parte, la Orden de 9 de julio de 1984 (B.O.J.A., nº 71, de 27.07.84) sobre creación de Zonas de Salud, desarrollan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Transitoria del Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto (B.O.E. nº 226, de 21.09.78), se establece el procedimiento a seguir en los expedientes de reestructuración de los partidos sanitarios afectados por la declaración.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas a esta Consejería y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se establecen con carácter provisional las Zonas de Salud que se relacionan como Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2º. Por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo se llevarán a cabo las reestructuraciones de los partidos sanitarios afectados por la declaración de Zonas de Salud contenidas en el Anexo II de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27.07.84).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO I

Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica
Cádiz	La Granja (Jerez de Frontera)	Distrito municipal VI, sec. 3 a 10 Distrito municipal IX, sec. 6, 7, 8, 9.
	Puerto Sta. María norte	Distrito Municipal I, sec. 1 a 8 Distrito Municipal III, sec. 1,3,2.
	La Línea Centro	Distrito Municipal I, completo Distrito Municipal II, sec. 2, 3, 4, 5. Distrito Municipal III, sec. 1, 2, 4, 5, 6, 9.
Granada	Motril	Distrito Municipal IV, sec. 2, 7, 8, 12, 10 1 y 3 (parte)
	S. Antonio	Distrito Municipal II, sec. 1, 2.
Jaén	Poligono del Valle	Distrito Municipal III, sec. 5, 7, 8, 9, 10, 11. Distrito Municipal IV, sec. 7 y 3 (parte)
	Málaga	Palma-Palmilla
Sevilla	Dos Hermanas Zona A	Distrito Municipal II, sec. 4 a 8 Distrito Municipal III, sec. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9. Anejo: Adriano.

Guillena Municipios: Guillena con Anejos:
Las Pajanosas y Torre de la Reina.
Municipios Castilblanco de los Arroyos.
Municipios Castillo de las Guardas.
Municipios El Garrobo
Municipios Gerena
Municipios Burguillos
Municipios El Ronquillo
Municipios El Real de la Jara
Municipios Almaden de la Plata

Arcos Arcos de la Frontera
Jédula
Algar
Espera

Olvera Olvera
Torre Alhaquime
Setenil
Alcalá del Valle
Algodonales La Muela
El Gastor
Zahara

ANEXO II

Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica	Córdoba	Cabra	Cabra
Cádiz	Pt. S. M ^o . Centro	Distrito Municipal I, sec. 9 a 25 Distrito Municipal IV		Baena	Baena Albendín Nueva Carteya Luque Valenzuela Zuheras
	Pt. S. M ^o . Sur	Distrito Municipal I, sec. 26 a 35 Distrito Municipal II Distrito Municipal III, sec. 4		Priego	Priego de Córdoba Castil de Campos Las Lagunillas Zagrilla Zamoranos Almedinilla Carcabuey Fuente Tojar
	La Línea Levante	Distrito Municipal II, sec. 1 a 6 Distrito Municipal III, sec. 7, 8, 10 Distrito Municipal VI Distrito Municipal VII		Pozoblanco	Pozoblanco Alcaracejos Añora Dos Torres Guido Pedroche Santa Eufemia Torre Campo Villanueva del Duque Villaralto El Viso
	La Línea El Junquillo	Distrito Municipal III, sec. 3 Distrito Municipal IV Distrito Municipal V		Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba Cardeña Azuel Conquista
Granada	Motril Ambulatorio	Distrito Municipal I, sec. 1, 2, 3 Distrito Municipal II, sec. 1, 2, 3, 4. Distrito Municipal III, sec. 1 Distrito Municipal V, sec. 5 Anejo: El Varadero Municipio: Vélez Benaudalla	Granada	Montilla	Montilla Santa Cruz
	Motril Casa Sacorro	Distrito Municipal IV, sec. 1 y 3 (parte) 4, 5, 6, 9, 11. Distrito Municipal III, sec. 2 Distrito Municipal V, sec. 1, 2, 3, 4. Anejos: Calahonda-Carchuna La Carnatilla-Puebla Nuevo Los Tablones Torrenueva Gualchos. Anejos: Castell de Ferro Lujar. Anejo: Los Carlos Anejos: Rambla del Agua (Rubite) Melicena-Yesos (Sorvilán) La Mamola (Polopos) Castillo de Baños (Polopos)		Orgiva	Orgiva Cañar Carataunas Soportujar Alcázar Fregenite Olias Pagos Lanjarón Rubite Torvizcón Almegijar Notaez Capileira Pampaneira Bubión La Taha: Pitres Ferreirola Mecina Fondales Portugos Trévelez Busquстар
Sevilla	Dos Hermanas B	Distrito Municipal I, sec. 1 a 6 Distrito Municipal II, sec. 1 a 3 Distrito Municipal III, sec. 5 y 6 Distrito Municipal IV, sec. 1			
	Dos Hermanas C	Distrito Municipal IV sec. 2 a 10 Anejo Montequinto.			
Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica			
Cádiz	Villamartín	Villamartín Puerto Serrano Prado del Rey Bornos Cota de Bornos		Cádiz	Cádiz Yator Alpujarras de la Sierra: Mecina Bombarón Yegen Berchules Juviles Castaras Nieles Lobras Murtas
	Ubrique	Ubrique Benaocaz Villaluenga del Rosario El Bosque Grazalema Benamahoma			

		Cojáyar Turón Las Meras		Cortegana	Cortegana Almonaster la Real Aroche Las Cefiñas Jabugo El Repilado La Nava Rosal de la Frontera
	Ugíjar	Ugíjar Cherín Jorairátar Nevada: Laroles Mairena Picena Valor		Cumbres Mayores	Cumbres Mayores Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé Encinasola Hinojales Cañaveral de León
	Albuñol	Albuñol La Rábida Palopos Albondón Sorvilán Alforfón		Santa Olalla	Santa Olalla Zufre Cala Arroyomolinos de León
	Guadix	Guadix Hernán del Valle Belerda Paulenca Gor Cenascuras Las Juntas Rambla de Valdiquín Las Viñas Gorafe Cogollos de Guadix Albuñan Valle del Zalabi: Alcudia de Guadix Estiliano (Charchez, a lo ZBS del Marquesado)	Jaén	Villacarrillo	Villacarrillo Magón
	Purullena	Purullena El Bejarín Cortés y Graena: Graena Lopero Los Boños Marchal La Peza Los Villares Lugros Policar Beas de Guadix Benalúa de Guadix Fonelas Diezma Sillar Bajo Darro		Villanueva del Arzob.	Villanueva del Arzobispo Iznatoraf
	Marquesodo	Alquife Charchez (de Valle del Zalabi) Jeres del Marquesado Lanteira Aldeire Lacalahorra Ferreira Hueneja Dolar		Beas de Segura	Beas de Segura Arroyo del Ojanco
	Pedro Mortínez	Pedro Martínez Alamedilla Alicun de Ortega Dehesas de Guadix Villanueva de las Torres Morelabor: Moreda Laborcillas Huelago Gobernador		Santiago Pontones	Santiago Pontones: Santiago de lo Espodo La Matea Miller Coto-Ríos Pontones
				Orcera	Orcera La Puerta de Segura Segura de la Sierra Cortijos Nuevos Torres de Albánchez Siles Benatae Genave Puente de Genave Hornos Villarodrigo
			Málaga	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga (núcleo) Triana Benamocarra Iznate Arenas
				Torre del Mar	Torre del Mar Almoyate Alto Almoyate Bajo Benajarafe Cajis Chilches Caleta de Vélez Lagos Algarrobo Sayalonga Corumbela Competa Canillas de Albaida Archez
Huelva	Aracena	Aracena Valdezufre Alajar Corteconcepción Puerto Moral Cortelazor Fuenteheridos Galaroza Castaño de Robledo Higuera de la Sierra Linares de la Sierra Los Marines Valdelarco		Benamargosa	Benamargosa Comares El Borge Cutar Almachar
				Nerja	Nerja Torrox Frigiliana

del municipio de Vélez Málaga

La Viñuela	La Viñuela Los Romanes Periana Mondrón Alcaucín Canillas de Aceituno Sedella Salares	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Genalguácil Sanlúcar la Mayor Benacazón Aznalcóllar Bollullos de la Mitación Umbrete Espartinas Castilleja del Campo
Estepona	Estepona Manilva Casares			
Benalmádena Arroyo de la Miel	Benalmádena Arroyo de la Miel		Pilas	Pilas Villamanrique de la Condesa Aznalcázar Carrión de los Céspedes Huevar
Randa	Ronda Montecorto Arriate Cuevas del Becerro El Burgo Alpandeire Cartajima Farajan Juzcar Igualeja Parauta Pujerra		Olivares	Olivares Albáida de Aljarafe Villanueva del Ariscal Salteras
Benaolán	Benaolán Montejaque Jimera del Libar Atajate Cortés de la Frontera La Cañada del Real Tesoro		Constantina	Constantina El Pedroso Las Navas de la Concepción
Algatocín	Algatocín Benarraba Benadalid Benalauria Gaucín El Colmenar (Cortes de la Frontera) Jubrique		Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra San Nicolás del Puerto Guadalcanal Alanis
			Estepa	Estepa Aguadulce Pedrera Marinaleda Lora de Estepa La Roda de Andalucía Herrera Gilena Casariche Badolatosa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 136/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio Falcón Romero cesa como Director General de Política Interior, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Falcón Romero como Director General de Política Interior, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de junio, de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 137/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio María Claret García cesa como Delegado Provincial

de la Consejería de Gobernación en Granada, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio M^o Claret García García, como Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Presidente de Gobernación

DECRETO 138/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio Falcón Romero Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 72/1985, de 3 de abril, se crea el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Gobernación. Posteriormente el Decreto 122/1985, de 5 de junio, otorga rango de Director General al Comisionado para la Droga.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, a D. Antonio Falcón Romero.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 139/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio María Claret García García Director General de Política Interior.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Antonio M^o Claret García García, Director General de Política Interior, dependiente de la Conse-

jería de Gobernación.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 140/1985, de 26 de junio, por el que se nombra Delegado provincial de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Diego Hurtado Gallardo.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Diego Hurtado Gallardo como Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión, al Servicio de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión, al servicio de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, se ordena la publicación del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, Defensor del Pueblo Andaluz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Angel M^o Rodríguez Talavera, Secretario 1^o del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. José Francisco Pérez Muñoz, Oficial de Gestión Parlamentaria, que actuará además como Secretario del Tribunal.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alonso Baloso García, Adjunto 1^o del Defensor del Pueblo Andaluz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, Secretario 2^o del Parlamento de Andalucía.

Ilmos. Sr. D. José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Ramón González Pol, Director de Servicios Generales del Parlamento de Andalucía.

D. Antonio Serrano Cordón, Oficial de Gestión Parlamentaria, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 18 de junio de 1985.—El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de los aspirantes para realizar el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de Gestión, al servicio de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de Gestión al servicio de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, se convoca a los Sres. aspirantes admitidos definitivamente a las mismas, el próximo día 13 de julio a las 10 horas en el Instituto Nacional de Bachillerato Fernando de Herrera, en Avda. de la Palmera, 20 de Sevilla, a fin de realizar el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas.

Los Sres. aspirantes deberán venir provistos de máquina de escribir (no eléctrica), así como de su Documento Nacional de Identidad.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1^o del Art^o 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Relación de vacantes
Jefatura de Servicio de Coordinación y Cooperación Técnica, de-

pendiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. Requisitos de los interesados

Tener la condición de funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas que estén integrados en el Grupo A, y poseer el Título de Licenciado en Derecho.

3. Méritos preferentes

Experiencia de puestos de trabajo similares.
Trabajos o estudios en materia de Servicios Sociales, Seguridad Social, o Corporaciones Locales.

4. Presentación de solicitudes

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el B.O.J.A., presentándola en el Registro de la Consejería, República Argentina, nº 43 acc., 1º planto, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

5. Comisión examinadora

Presidente: Ilma. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.
Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y S.S.

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Coordinador General de la ASERSASSS.
Secretario: Srº Jefa del Servicio de Personal.

6. Nombramiento

La Comisión examinadora propondrá el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de plena dedicación, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierto la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 21 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en la oposición libre al opositor nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. 22 de enero de 1985) a:

D. Alberto Mañera Gutiérrez. D.N.I. 27.280.438. Asignatura: Dibujo Artístico.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que el opositor declarado apto en el apartado primero presente los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Caso de no presentar la documentación exigida o la presente fuera del plazo establecido será excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en la oposición libre al opositor nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. 22 de enero de 1985) a:

D. Manuel Ortega Núñez. D.N.I. 28.423.110. Asignatura: Dibujo Lineal.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que el opositor declarado apto en el apartado primero presente los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Caso de no presentar la documentación exigida o la presente fuera del plazo establecido será excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. de 22 de enero de 1985) a:

D. Luis M. Fernández Sánchez. D.N.I. 27.282.291. Asignatura: Cerámica Artística.

D. Vicente Castillo Gutiérrez. D.N.I. 25.745.331. Asignatura: Ebanistería.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. de 22 de enero de 1985) a:

Dña. Rosario Sanz Sanz. D.N.I. 5.355.748. Asignatura: Vaciado y Moldeado.

Dña. Leonor Díaz Tejedo. D.N.I. 12.683.198. Asignatura: Vaciado y Moldeado.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. 11 de octubre).

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de

prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA núm. 82, de 14.10.83).

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre), se convocaba oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. de 27 de noviembre).

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 29 de agosto de 1983.

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o lo presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

4º. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se acepta la renuncia de Dña. Mª Antonia Domenech García para presidir el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial y se autoriza la suplencia correspondiente.

Vista la renuncia presentada por Dña. Mª Antonia Domenech García que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia fue nombrada Presidente Titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985.

Esta Dirección General de Personal según lo previsto en el punto 4.3.1. de la Orden de convocatoria mencionada ha dispuesto:

Primero. Aceptar la renuncia de Dña. Mª Antonia Domenech García, Presidente Titular del Tribunal de Tecnología Administrativa y Comercial.

Segundo. Consecuentemente, autorizar su suplencia por D. Miguel Angel Borrera Viles, que actuará como Presidente, a cuyos efectos fue nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1985.

Sevilla, 25 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 19 de junio, que eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar, en Andalucía. (BOJA nº 65, de 25.6.85).

Observados errores y omisiones en la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 19 de junio de 1985 (B.O.J.A. 25 de junio), por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y

excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de E.G.B. y Preescolar en Andalucía, se procede a la corrección de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

En la Resolución:

En el párrafo primero del punto tercero, donde dice: «Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II...», debe decir: «Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III...»

En los Anexos:

En el Anexo II, efectuar las modificaciones correspondientes a

área y apartado por el que se participa (libre, plaza reservadas según D.T. 6ª de la Ley 30/84: Modalidad A o B), así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes advertidos en la publicación de 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. 25 de mayo de 1985).

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 26 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO

CADIZ

Alarcon López, Mateo	24.131.661	L	Inglés	13.04.56
Aragón Carrero, Antonio	31.211.205	L	C. Sociales	20.05.57
Bolaños Pérez, Asunción	31.237.063	L	E. Especial	03.01.62
Camacho Barrera, Juan Antonio	29.745.146	L	C. Sociales	28.12.58
Fraisoli del Cubillo, María	31.238.206	L	Preescolar	23.09.63
González Riveriego, Mercedes	31.622.851	L	Preescolar	13.11.60
García Guilera, José Antonio	31.633.496	L	Inglés	06.04.63
Garrido Moreno, Cristina	31.826.782	L	C. Sociales	06.08.58
Delgado Gavilán, Manuel Víctor	25.565.966	L	C. Sociales	05.05.60
Gironella Tejedor, Silvia	5.369.369	L	Matemáticas	18.06.59
Gómez Flores, Antonia	31.405.097	L	Preescolar	29.06.59
Gómez Pineda, José	31.324.772	L	Preescolar	03.12.61
Jiménez Angulo, Francisca	31.588.389	L	Preescolar	27.06.55
Juliana López, Gregorio	75.739.496	L	Matemáticas	25.10.56
Jurado Neva, Isabel	31.583.889	L	Francés	07.04.54
López Marente, Mª José	31.403.674	L	Preescolar	03.10.57
Llorens Tonda, Juan	31.822.710	L	Francés	17.02.57
Macías Ruano, Mª Dolores	75.004.272	L	Preescolar	02.03.57
Martos Garrido, Sebastiana	25.978.005	L	Preescolar	25.11.59
Marales Orta, Lucía Cristina	29.468.047	L	Preescolar	05.03.53
Muñoz Ortega, Mª Josefa	31.802.920	L	E. Especial	08.10.47
Navea, Tejerina, Mª Isabel	31.230.169	L	Inglés	29.12.61
Ocon Murcia, Mª del Mar	31.228.989	L	C. Sociales	26.03.60
Pérez Rodríguez, Milagros	31.329.236	L	C. Sociales	13.09.62
Perianes Domínguez, Francisco	31.827.938	L	Matemáticas	06.06.59
Ramiro Izquierdo, Sabina	6.988.292	L	Preescolar	08.01.61
Reinado Prado, Angeles	31.609.479	L	E. Especial	08.10.58
Rezola Lamonedá, Antonio	26.429.755	L	C. Sociales	19.06.52
Rodríguez Guerrero, Mª Dolores	31.204.750	RMA	Preescolar	21.11.52
Sánchez Riquelme, José Manuel	75.409.671	L	Preescolar	08.02.61
Torrejón Candón, Josefa	31.229.985	L	Matemáticas	15.08.62
Torres Ortega, Rosa Mª	24.882.305	L	Preescolar	22.04.59
Valade Balades, Isable	31.836.723	L	Matemáticas	30.10.61
Vela Recio, Antonio	75.740.680	L	C. Sociales	22.12.61
Vinagre Zobo, Mª Felisa	8.649.115	RMB	Preescolar	26.07.45
Zarco Fernández, Juan Carlos	31.603.438	L	C. Sociales	05.12.57
Posadas Haro, Mª Luisa	23.765.608	RMB	Preescolar	28.09.51

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta públi-

ca de un inmueble sito en calle Agua, 6, de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén) aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 286 de 15 de diciembre de 1984), y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en calle Agua, 6, cuyos linderos son: Derecha, con inmueble de D. Alfonso Martínez Rosala, Izquierda, casa de Hermanos Martínez Rosala, y al fondo, patios de la Casa Cuartel. Tiene una extensión superficial de 123,42 m², y cuya valoración es de 500.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 12 de abril de 1985), y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, s/n, cuyos linderos son: Norte, con terrenos privados; Sur, con huerta de la Viuda de D. Juan Trujillo Araujo; Este, con terrenos municipales y Oeste, con calle sin nombre. Tiene una superficie de 100 m², y una valoración de 300.000 ptas. al alza a razón de 1.000 ptas./m².

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m², sito en calle Corrales, del poblado de Tahivilla, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m², sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 22 de junio de 1984, 15 de noviembre de 1984 y 21 de marzo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 200 m², sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, Sur y Este con terrenos municipales, y Oeste con calle Corrales. Tiene una valoración de 700.000 ptas., a razón de 3.500 ptas./m².

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, creó las Comisiones de Compras de las Consejerías, al objeto de conseguir la ordenación de todas las adquisiciones de material mobiliario y de oficina, de acuerdo con las normas de homologación y normalización que dicte la Comisión Central de Compras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984 de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería.

b) Vocales:

1. La Coordinadora de Servicios.

2. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

3. El Jefe del Servicio de Régimen Interior, Asuntos Generales e Intervención de la Presidencia.

4. El Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

c) Actuará como Secretario con voz y voto el Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

Podrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

Artículo 2º. La Comisión de Compras de la Consejería tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades de la Consejería en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministro referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de adjudicación que se refieran a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando las propuestas hayan sido debidamente aprobadas.

e) Realizar las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Artículo 3º. Cuando la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratación.

Artículo 4º. Las adquisiciones de la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los supuestos previstos en los Artº. 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Las cuantías máximas para la contratación directa vendrán fijadas por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Las dudas que pueden surgir sobre la naturaleza de los bienes, serán resueltas por la Comisión de Compras de la Consejería, decidiendo la Intervención General de la Junta de Andalucía en caso de discrepancia.

Artículo 5º. Las funciones atribuidas a la Comisión de Compras de la Consejería podrán ser objeto de delegación en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón del objeto.

Artículo 6º. La convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Compras de la Consejería se ajustará a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo que resulten vigentes, las de contratos del Estado y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza de 21 de junio de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Málaga hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.297
Nombre: «Ampliación a Rafaela»
Mineral: Talco
Cuadrículas: 5
Término Municipal: Mijas y Ojen

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el Artº. 101.5. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 24 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 1985, por el que se autoriza se otorgue garantía hipotecaria sobre la concesión de Puerto Sotogrande S.A. para la construcción de un Puerto Deportivo.

En el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 1985 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Consejo de Ministros, en sesión celebrada el 23 de julio de 1982, acordó otorgar la concesión a PUERTO SOTOGRANDE, S.A.; para construcción y explotación de un Puerto Deportivo base o de invernada y una marina interior en Sotogrande, término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Posteriormente, con fecha 16 de octubre de 1984, la Secretaría de Estado de Turismo, aprobó la concesión de un préstamo por el Banco Hipotecario de España a Puerto Sotogrande, S.A. de 583.050.000 pesetas, para la construcción del Puerto Deportivo y edificios de servicios del mismo.

El Banco Hipotecario de España acuerda la concesión del préstamo con fecha 21 de diciembre de 1984, con garantía de aval bancario. Puerto Sotogrande, S.A., tras realizar diversas gestiones para obtención de los mencionados avales sin resultado positivo, solicita de la Consejería de Política Territorial autorización para sustituir la garantía de aval bancario por una garantía hipotecaria sobre la concesión.

La competencia en esta materia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que por el Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, se transfieren a la misma las funciones y servicios en materia de Puertos, que por Decreto 4/1984 de 11 de enero, quedan asignadas a la Consejería de Política Territorial.

La autorización que se solicita introduce una variación importante en los condicionados y prescripciones de la concesión realizada, por lo que deberá realizarse por el Órgano de la Junta de Andalucía que ha asumido las competencias para otorgar la concesión. Dicha competencia, en aplicación de la Ley 55/1969, de 26 de abril, sobre Puertos Deportivos y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Política Territorial.

La constitución de hipoteca sobre una concesión administrativa esta prevista por el artículo 107, apartado 6 de la Ley Hipotecaria y la Consejería de Política Territorial estima que la construcción y explotación del Puerto de Sotogrande es de interés público, y propone se autorice la hipoteca y la subrogación en su caso, para un tercer concesionario.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 1985.

ACUERDA:

Autorizar la constitución de hipoteca sobre la concesión otorgada a Puerto Sotogrande, S.A. para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo base o de invernada y una marina interior en Sotogrande, del término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, para garantizar el préstamo de quinientos ochenta y tres millones cincuenta mil pesetas, concedido por el Banco Hipotecario de España. En caso de caducidad o reversión de la concesión por incumplimiento de alguna de las condiciones por Puerto Sotogrande S.A., se incorporará una cláusula al texto de la nueva concesión para que el concesionario se subroge respecto de las obligaciones asumidas por Puerto Sotogrande

S.A., garantizadas mediante la carga real de la hipoteca sobre la concesión.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de junio de 1985.— El Viceconsejero, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la instalación de unidades de prelimpieza y presecado de algodón.

La producción de algodón tiene una importancia capital de Andalucía, máxime con la integración de España en la Comunidad Económica Europea, gran importadora de fibra de algodón.

El Plan Quinquenal Nacional del Algodón fija unos niveles de producción, con un incremento progresivo del índice de mecanización. En la campaña 1984/1985 se ha logrado superar el objetivo fijado en dicho Plan, especialmente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El incremento de la mecanización del algodón puede ocasionar problemas en las instalaciones de desmotación por la imposibilidad de absorber la producción recogida. Dada la rapidez con la que se lleva a cabo la recolección mecanizada del algodón, las desmotadoras existentes en la actualidad no serían capaces de desmotar al mismo ritmo con el que se produce la llegada diaria del algodón, originando una saturación en la recepción y en consecuencia un posible deterioro en la calidad de la fibra.

Con el objeto de intentar solucionar este problema y evitar que se produzcan mermas o pérdidas de calidad, es preciso aumentar la capacidad de recepción de las desmotadoras, sin necesidad de aumentar la capacidad desmotadora, lo que exigiría una inversión considerablemente superior y una elevada infrautilización posterior.

Se trata, por tanto, de incrementar la capacidad de prelimpieza y presecado del algodón de manera que permita su posterior almacenamiento y conservación hasta su entrada en el proceso de desmotación.

Con objeto de estimular al sector desmotador del algodón para acometer dichas inversiones, la Consejería de Agricultura y Pesca establece subvenciones a la instalación de unidades de prelimpieza y secado.

En su virtud, la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONE:

Artículo 1º. El objetivo de la presente Orden es ayudar a completar el desarrollo normal del Plan de Fomento del cultivo del algodón en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello se conceden subvenciones a la instalación de unidades de prelimpieza y presecado para incrementar la capacidad de recepción en las desmotadoras.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas las industrias que tengan instalaciones de desmotado en Andalucía, siendo preferentes aquéllas que reciban algodón de las zonas con alto grado de mecanización.

Artículo 3º. Serán objeto de subvención todas aquellas instalaciones de presecado y prelimpieza además de los almacenes complementarios que se requieran para el almacenamiento y conservación de la fibra bruta que posteriormente vaya o ser desmotada en los trenes de desmotación de la propia entidad solicitante.

Se podrá incluir en estos equipos complementarios, la siguiente maquinaria y su montaje, siempre que se adapte a las exigencias de las instalaciones existentes:

Telescópicos para succionar el algodón desde el camión a la planta.

Separador de entrada.
Válvula de vacío.
Control de succión.
Torre de secado.
Quemadores.
Limpiadora de plano indicado.
Despalilladores.
Ventiladores.
Depósito de gas-oil.
Cinta transportadora.

Artículo 4º. Se subvencionará hasta un 20% del total de la inversión de la obra civil, de las nuevas instalaciones y de la maquinaria. Estos ayudas serán compatibles con cualesquiera otras, conside-

róndose en todo caso como complementarias de las mismas y hasta un límite total de subvención acumulable por inversión de un 40%.

Artículo 5º. La entrega de las subvenciones se hará al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación y facturas correspondientes.

Artículo 6º. La tramitación de las solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar, ante la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente, la solicitud de la ayuda acompañada, de una memoria técnica sobre la inversión, así como una memoria económico-financiera y de actividades, en la que se justificará la necesidad de aumentar la capacidad de recepción y sus efectos para el buen funcionamiento de la desmotadora.

2. Junto con la documentación del apartado 1, se presentará documentación acreditativa de haber solicitado las ayudas que al efecto puedan estar en vigor con la misma finalidad.

3. Las solicitudes, junto con la documentación que hoyo sido presentada y el informe de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, se remitirán a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, que procederá al otorgamiento o denegación, mediante Resolución, de la ayuda solicitada, especificando en su caso la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión.

Artículo 7º. Los titulares que hayan obtenido los beneficios que se recogen en la presente Orden, estarán obligados a solicitar autorización de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa en relación con cualquier modificación del destino de los bienes o instalaciones subvencionadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa podrá dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo de lo presente Orden.

Segunda. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular). (E.204/79).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las Competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 25 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Herederos de Manuel Martínez Rodríguez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Umbrete-Umbrete (Circular), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Umbrete-Umbrete (circular), de 31 Kms. de longitud, pasará por Villanueva del Ariscal, Olivares, Santúcar la Mayor, Benacazón y Bollullos de la Mitación.

Paradas obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Prohibiciones de tráfico:

•De y entre Villanueva del Ariscal y Empalme de Umbrete y viceversa.
•De y entre Empalme de la N-431 con la comarcal SE-511 y Umbrete y viceversa.

Expediciones, calendario y horario:

Expediciones:

Veinte (10 en cada sentido).

Horaria:

Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Calendario:

Diario.

Tarifas:

Base por Viajero/Km. 4 ptas.

Clasificación respecto del ferrocarril:

Coincidente b).

Sevilla, 25 de enero de 1985.- El Director General, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actividades culturales de Asociaciones de Emigrantes Andaluces.

Exitiendo consignación presupuestaria y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 1983 (B.O.J.A. nº 91) por la que se convocan subvenciones andaluzas de la emigración, legalmente constituidas y cuyo domicilio social radique fuera de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Emigración he resuelto conceder con cargo al concepto presupuestario 18.01.481 las siguientes subvenciones:

Casa de Andalucía en Mataró	100.000
Colonia Egabrense Ntra. Sra. de la Sierra en Sta. Coloma	100.000
Casa de Andalucía en Mataró	100.000
Casa de Andalucía en Barcelona	300.000
Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla en Barcelona	500.000
Peña C. y R. Fosforito en Cornellá	300.000
Casa de Andalucía en Gavá	200.000
Caso de Andalucía en Tarragona	100.000
Asociación C. y Folklorica Andaluza en Torrogoná	100.000
Peña Luis de Córdoba en San Feliú	100.000
Casa de Andalucía en Masnou	100.000
Centro García Lorca en Barcelona	100.000
Asociación de Hijos de Almachar de Barcelona	250.000
Casa de Andalucía en Tarragona	400.000
Casa de Andalucía en La Llagosta	100.000
Caso de Córdoba en Madrid	200.000
Casa Gaditana en Madrid	300.000
Casa de Andalucía en Pinto	200.000
Caso de Andalucía en Parla	100.000
Casa de Andalucía en Fuenlabrada	50.000
Casa de Andalucía en Valencia	200.000
Tertulia Flamenca de la Plana	100.000
Caso de Andalucía en Benidorm	100.000
Casa de Andalucía en Sestao	250.000
Centro Andaluz en Baracaldo	100.000
Casa de Andalucía en Llodio	100.000
Casa de Andalucía en Guadalajara	100.000
Grupo Mariana Pineda de la ATEES de Berna (Suiza)	500.000

Sevilla, 14 de junio de 1985

JOAQUIN GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 2 de febrero de 1984, por la que se transforman Centros Públicos Pilotos o Experimentales en Centros de Régimen Ordinario de Provisión. (BOJA nº 16, de 14.2.84).

Advertida omisión en la Orden de la Consejería de 2 de febrero de 1984 (B.O.J.A. nº 16 de febrero de 1984) por la que se transforman Centros Públicos Pilotos o Experimentales en Centros de Régimen Ordinario de Provisión, procede su rectificación en los términos siguientes:

En las páginas 200 y 201, Provincia: Almería, Municipio: Almería,

Localidad: Almería, Código: 04000857, Denominación: Colegio Público Piloto Europa, donde dice: «Composición: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

Sevilla, 7 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 15 de abril de 1985, sobre puesta en funcionamiento y modificaciones de Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica en la provincia de Málaga. (BOJA, nº 40, de 30.4.85).

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de abril de 1985 (B.O.J.A. nº 40 de 30 de abril de 1985), por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica en la Provincia de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 881, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «código: 29011994», debe decir: «código: 29011904».

Sevilla, 13 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato Santísima Trinidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato «Santísima Trinidad» de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de la Consejería que clasificó al Centro como Homologado.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: Santísima Trinidad. Domicilio: C/ Arquitecto López de Liaño, 1. Titular: Patronato Diocesano San Alberto Magno. Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato por Orden de 7 de marzo de 1985 (B.O.J.A. del 26).

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas en varios Centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes legales de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con los informes emitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean modificadas en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que en cada caso se detallan, y desde el curso académico 1985/86.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Localidad: Puerto de Santa María. Provincia: Cádiz.

Segundo Grado en la Especialidad Equipos de Informática de la Rama Electricidad y Electrónica.

Nuestra Señora de los Mercedes.

Localidad: Bollullos del Condado. Provincia: Huelva.

Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Localidad: Baena. Provincia: Córdoba.

Segundo Grado en la Especialidad Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Santa María de los Apóstoles.

Localidad: Jaén.

Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad de Jardín de Infancia de la Rama Hogar, conforme con los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (BOE del 17 de octubre).

Santa María de los Angeles.

Localidad: Málaga.

Segundo Grado, por el Régimen General en la Especialidad de Anatomía Patológica de la Rama Sanitaria.

Escuela Técnico Profesional San Bartolomé.

Localidad: Málaga.

Segundo grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Instituto Católico de Estudios Técnicos.

Localidad: Málaga.

Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Centro Español de Nuevas Profesiones.

Localidad: Sevilla.

Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

C.A.S.A.

Localidad: Sevilla.

Primer Grado en la Profesión Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

a) El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

b) La autorización de las anteriores enseñanzas no implica compromiso de subvención a los mismos, estando dicha subvención supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Segundo. Se declaran o extinguen en los Centros que a continuación se relacionan las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno se detallan, igualmente, a partir del curso académico 1985/86.

Escuela Técnico Profesional San Bortolomé.
Localidad: Málaga.
Primer Grado en la Profesión Delineación y Segundo Grado en la Especialidad Delineación Industrial de la Rama Delineación.

Instituto Católico de Estudios Técnicos.
Localidad: Málaga.
Segundo Grado en la Especialidad Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público de ayuda para equipamiento de fondos bibliográficos a Bibliotecas de Centros Universitarios y de Investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de la ciencia y la investigación tiene un soporte fundamental en la riqueza y actualización de los distintos fondos bibliográficos de los Centros Universitarios y Unidades de Investigación existentes en la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de las carencias que actualmente existen en dichos centros provocadas por la escasez de recursos, ha decidido realizar una convocatoria específica con el objeto de subsanarlas, de tal forma que contribuya a la creación de una infraestructura adecuada de documentación científica y técnica.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para equipamiento de fondos bibliográficos a bibliotecas de centros universitarios y de investigación, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EQUIPAMIENTO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS A BIBLIOTECAS DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y DE INVESTIGACIÓN UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esto convocatoria las bibliotecas de Centros Universitarios, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de otros centros de investigación con personalidad jurídica propia y sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, dirigidos al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

En ningún caso podrán incluirse peticiones referidas a obras de remodelación, mejora o establecimiento de nuevas instalaciones, y equipamiento de aparatos.

Tercera. Cuantía de las ayudas. Las ayudas consistirán en una subvención que será fijada por la Comisión de Selección en función de:
a. La incidencia que para el desarrollo de la investigación en la

Comunidad Autónoma Andaluza, pueda tener la disponibilidad de los fondos bibliográficos adquiridos mediante esta convocatoria.

b) El número de usuarios susceptibles de utilizar dichos servicios.
c) Que la adquisición no suponga una duplicidad injustificada respecto a los medios ya existentes en Andalucía.

Cuarta. Resolución. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de julio de 1985.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos del Guadalquivir, de Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos del Guadalquivir, de Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Abta (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Ablo (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Ablo (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Bélmez (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Bélmez (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en Granada.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Martín, de Almonaster la Real (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Martín, de Almonaster la Real (Huelva).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Benito, de Porcuna (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Benito, de Porcuna (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Arenas (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos de la Aceña y Molino de la Peña de la Sal, en Alcolea del Río (Sevilla).

Visto la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos de la Aceña y Molino de la Peña de la Sal, en Alcolea del Río (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcolea del Río que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de La Rambla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Fachada del Inmueble sito en calle Hurtado nº 5 de Jaén.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la fachada del inmueble sito en c/ Hurtado nº 5, de Jaén.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Joén que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, par la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, de Comares (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación, de Comares (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Comares (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, sobre adjudicación del concurso público para la redacción de proyectos de construcción y estudios informativos de carreteras.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 13 de mayo de 1985, para la adjudicación del concurso público de contratos de Asistencia Técnica para la redacción de Proyectos de Construcción y Estudios Informativos de carreteras, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

Adjudicar el Concurso Público, en sus distintos Proyectos y Estudios, según la siguiente relación:

Clave y Título	Precio
1. JA-2-H-118. Acondicionamiento de las carreteras H-615, H-632 y SE-632. Tramo Pilas-Almonte. Adjudicatario: D. JOSE GRANDE-CABALLERO LOPEZ	3.629.500,00 Ptas.
2. JA-1-CO-111. Variante de Priego y Carcabuey en la carretera C-336. Adjudicatario: INITEC, S.A.	5.599.800,00 Ptas
3. JA-1-CO-112. Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo Priego-Almedinilla. Adjudicatario: D. FRANCISCO MUÑOZ ALMONTE	3.900.000,00 Ptas.
4. JA-1-J-111. Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo: Almedinilla-Alcalá la Real. Adjudicatario: IMCA.	5.441.200,00 Ptas.

5. JA-1-J-110 Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo Alcalá la Real-Mures. Adjudicatario: PROIAC.	3.430.030,00 Ptas.
6. JA-1-GR-120. Variante de Iznalloz, en la carretera C-325. Adjudicatario: EQUIPO NAIB.	4.850.000,00 Ptas.
7. JA-2-MA-109 Variante de Teba, en la carretera C-341. Adjudicatario: INYPESA.	6.300.000,00 Ptas.
8. JA-2-MA-110 Acondicionamiento en la carretera C-341, p.k. 25 al 42. Adjudicatario: ODISA	3.164.680,00 Ptas.
9. JA-2-MA-116. Supresión de paso a nivel y puente sobre el río Guadalhorce, en la carretera MA-441. Tramo Alora. Adjudicatario: FRANCISCO RUIZ GARCIA, S.A.	3.189.000,00 Ptas.
10. JA-2-CA-117. Variante de los Barrios, en la carretera C-440, y Estudio Informativo. Adjudicatario: SUN DESING.	2.366.800,00 Ptas.
11. EI-14. Estudio Informativo. Variante de Alcaló del Río, con nuevo puente sobre el Guadalquivir, en la carretera C-443. Adjudicatario: D. JOAQUIN BLANCO FERNANDEZ.	1.903.200,00 Ptas.
12. EI-15. Estudio Informativo. Variante de Palos de la Frantera, en la carretera H-624.	

Adjudicatario:
ESTUDIO 8. 792.390,00 Ptas.

Sevilla, 14 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, P.K. 81,760 al 82,400. (JA-CS-MA-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 5 de junio de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-MA-101: «Acondicionamiento de la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, p.k. 81,760 al 82,400, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE MALAGA, S.A., en la cantidad de 26.995.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 27.087.646,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996579769.

Sevilla, 7 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra Acondicionamiento de las Carreteras C-331, de Guadix a Adra, P.K. 22,3 al 23,1; AL-401, de Berja a Dalías, P.K. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; y AL-400, de la N-340 a Dalías, P.K. 9,5 al 12,1. (JA-2-AL-100).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-2-AL-100.

Acondicionamiento de las carreteras C-331, de Guadix a Adra, p.k. 22,3 al 23,1; AL-400, de Berja a Dalías, p.k. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; y AL-400, de la N-340 a Dalías, p.k. 9,5 al 12,1.

Presupuesto de contrata: 159.755.251,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 2	e
B	1	e
G	6	e

Fianza provisional: 3.195.105,00 pesetas.

Exposicion del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esto obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de acondicionamiento Tratamiento de Intersección de Acceso a Armuña, en la carretera C-323, P.K. 40,4 al 41,3. Tramo: Tijola-Purchena. Provincia de Almería. (JA-SV-AL-104).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-SV-AL-104.

Acondicionamiento. Tratamiento de la intersección de acceso a Armuña, en la carretera C-323, p.k. 40,4 al 41,3. Tramo: Tijola-Purchena. Provincia de Almería.

Presupuesto de contrata: 31.268.241,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 2	d
B	1	d
G	4	d

Fianza provisional: 625.365,00 pesetas.

Exposicion del Expediente: El proyecto, Cuadra de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de Arreglos de Puntos Singulares en la Carretera N-342, de Jerez a Cartagena, P.K. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada. (JA-1-GR-108).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-1-GR-108.

Arreglo de puntos singulares en la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.

Presupuesto de contrata: 129.300.564,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	d
B	2	e
G	4	d

Fianza provisional: 2.586.011,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia para licitación por el sistema de contratación directa de la obra de variante del Campillo, en la carretera C-421, de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, P.K. 11,00. Provincia de Huelva. (2-H-320.M).

La Consejería de Política Territorial ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la ejecución por el procedimiento de contratación directa de las obras:

Clave: 2-H-320.M.

Variante del Campillo, en la carretera C-421, de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, p.k. 11,00. Provincia de Huelva.

Presupuesto de contrata: 37.850.193,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	d

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avenida de la República Argentina, núm. 23 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones será hasta las 13 horas del día 15 de julio de 1985, en la Dirección General de Infraestructura.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Puerto de Santa María-Pinar Hondo (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 72.466.228 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Paterna de la Rivera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 81.084.444 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

3. Construcción de un Instituto Mixto de Formación Profesional y Bachillerato de 24 unidades en Sevilla-Parque Alcosa.

Presupuesto tipo de licitación: 160.610.202 pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

4. Construcción de un Colegio Público de 18 unidades de E.G.B. en El Ejido-Zona Sur (Almería).

Presupuesto tipo de licitación: 72.031.952 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

5. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 200 puestos escolares en Mancha Real (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 79.590.914 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

6. Lote Unico. Provincia: Córdoba. Obras que comprende: Construcción de un C.P. de 16 unid. de E.G.B. en Lucena-Carretera de Rute.

Presupuesto tipo de licitación: 84.775.001 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Construcción de 4 unidades de preescolar en el Polígono La Estrella de Lucena.

Presupuesto tipo de licitación: 12.618.614 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Estas obras están declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez (10) a las trece (13) horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de julio de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 24 de julio de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado; así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de julio de 1985, a las

once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª, del número 21 B, de la Avenida de República Argentina «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber que: ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.391.
Nombre: «Los Sobrinos».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 128.
Término Municipal: Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia y Archidona (Málaga) y Loja (Gronada) e Iznájar (Córdoba).

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, de conformidad con el Artº. 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 30 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace pública, relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso celebrado en este Servicio de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 1983, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados en dicho Boletín y dentro de la provincia de Huelva, a excepción de los pertenecientes al siguiente derecho minero que fueron cubiertos por la única solicitud presentada.

Número: 14.466
Nombre: «Las Vegas»
Mineral: Sección C)
Cuadrículas: 86
Término municipal: Cala, Arroyomolinos de León y Fuentes de León.

Lo que se hace público de conformidad con la dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrables el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 4 de junio de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de información pública, sobre resolución de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos andaluces interesados en el establecimiento, en su término municipal, de refugios y señalizadores de paradas de autobuses interurbanos en Andalucía.

La Dirección General de Transportes, dentro del Programa «Transporte por Carretera en Andalucía» y como continuación de actuaciones anteriores, tiene prevista la instalación de marquesinas para resguardo y señalizadores en paradas de autobuses interurbanos, de cara

a una mejora progresiva de los transportes públicos de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad se han realizado o se encuentran en vías de realización, actuaciones de este tipo para diversos municipios que por estar situados en zonas deprimidas, zonas turísticas o grandes áreas urbanas, se entienden prioritarias en el establecimiento de estos elementos infraestructurales de transporte.

Los tipos de refugios, resultantes del Concurso de Ideas convocado en su día, que se pretenden instalar son:

Refugio Tipo Urbano: Aluminio lacado y paneles de plexiglás celular. Su construcción e instalación se lleva a cabo por la Dirección General de Transportes, corriendo a cargo de los Ayuntamientos la construcción de cimentación y solera.

Refugio Tipo Histórico: Acero galvanizado con pintura de esmalte metalizado y cristal. Su construcción e instalación se lleva a cabo por la Dirección General de Transportes, corriendo a cargo de los Ayuntamientos la construcción de cimentación y solera. Dado su alto coste de fabricación, se instalará en lugares de un alto interés estético-paisajista, para evitar intrusiones visuales, por lo que su uso será muy restrictivo.

Refugio Tipo Rural: Estructura de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo y celosía. La Dirección General de Transportes concederá subvenciones para su construcción a los Ayuntamientos, sometidas al Convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y Ayuntamientos Andaluces aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de mayo de 1985.

Los señalizadores indicados son de dos tipos:

Señalizador tipo «A»: Para cabeceras de línea, con indicación de recorrido completo.

Señalizador tipo «B»: Para paradas intermedias, con indicación de destino.

En todos los casos, los Ayuntamientos deberán comprometerse al mantenimiento posterior de estos elementos infraestructurales de transportes, así como a gestionar los permisos, si es que ello fuera preciso, para su implantación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

Acuerdo Organo competente haciendo constar el compromiso por parte del Ayuntamiento relativo a: ejecución de la solera o del refugio, gestión de licencias y permisos, así como el mantenimiento de los refugios.

Planos determinando los lugares de ubicación.

Justificación de los lugares de ubicación con número aproximado de pasajeros diarios en situación de espera.

Los ayuntamientos interesados en la promoción de estas marquesinas y señalizadores que no lo hayan solicitado con anterioridad, podrán dirigirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, donde podrán recabar toda la información complementaria que precisen sobre el contenido de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes, de cara a una programación urgente de estos elementos infraestructurales será de treinta (30) días a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución.

La Dirección General de Transportes realizará una clasificación funcional de los refugios solicitados, con el fin de obtener una óptima distribución de sus recursos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Paradas con alto índice de utilización en situación de espera.

Inexistencia en las proximidades de la parada de lugares adecuados para la protección de los usuarios.

Paradas que sirvan de coordinación entre distintos servicios (urbano-interurbano o interurbano-interurbano).

Paradas situadas en zonas de climatología adversa.

La Dirección General de Transportes acogerá favorablemente aquellas peticiones de Ayuntamientos que estén dispuestos a financiar conjuntamente estas actuaciones.

Sevilla, 19 de junio de 1985.— El Director General, Antonio Peláez Toré

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.